Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1962 de 2018

Carpetas Nos. 2522 y 2635 de 2017	Comisión Especial de innovación, ciencia y tecnología

PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS

Normas

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 26 de noviembre de 2018

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Julio Battistoni (ad hoc).

Miembros: Señores Representantes Walter De León, Rodrigo Goñi Reyes y José Carlos Mahía.

Invitados: Por el Ministerio de Economía y Finanzas, contador Pablo Ferreri, Subsecretario; doctora Natalia Acosta y economista Ana Inés Morató.

Por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, señor Rafael Mendive, Director Nacional de DINAPYME.

Doctor Pedro Bellocq Montano.

Secretaria: Señora Marcela Castrillón.

Prosecretaria: Señora Margarita Garcés.

═══════II═══════

SEÑORA SECRETARIA.- Está abierto el acto.

Corresponde designar presidente ad hoc.

SEÑOR DE LEÓN (Walter).- Propongo al señor diputado Julio Battistoni.

SEÑORA SECRETARIA.- Se va a votar.

——Se vota.

Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Ocupa la presidencia el señor representante Julio Battistoni)

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- De acuerdo con lo conversado antes de que comenzara la sesión, proponemos que en esta sesión también comparezca al doctor Pedro Bellocq Montano, quien ha asesorado a todos los legisladores e incorporado los textos que le hemos indicado.

Entendemos conveniente que participe de la reunión de hoy en la que nos visitan las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas.

(Apoyados)

(Ingresa a sala la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas)

SEÑOR PRESIDENTE AD HOC (Julio Battistoni).- Damos la bienvenida al subsecretario de Economía y Finanzas, contador Pablo Ferreri; al director de Dinapyme, Rafael Mendive; a las señoras economista Ana Inés Morató y doctora Natalia Acosta; y al doctor Pedro Bellocq Montano.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Para nosotros es un gusto estar aquí, conversando sobre estas iniciativas que, en líneas generales, entendemos que son muy positivas y contribuyen a crear un clima más propicio al emprendedurismo en el Uruguay.

Apoyamos la idea en general; sabemos que han trabajado todos los partidos y también se ha contado con la participación del sector privado. Saludamos y respaldamos el aporte que esta iniciativa hace en términos generales, así como la metodología empleada en su construcción.

Hoy, junto con el Ministerio de Industria, Energía y Minería -a través de Dinapyme-, venimos como Poder Ejecutivo. Parte del Poder Ejecutivo se encuentra en el norte del país; por ello no han venido otros actores que ya han estado aquí y han trabajado en este proyecto, como el Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad, y la Agencia Nacional de Desarrollo.

Si bien ya hemos comparecido como Poder Ejecutivo y hemos comentado algunas de las iniciativas, hoy queremos dejar por escrito un texto que contiene, básicamente, todos los temas que hemos tratado. De esta manera, queremos dejar más clara la postura del Poder Ejecutivo en su conjunto.

Le entrego al presidente el texto.

Comentaremos las diversas áreas de nuestra propuesta, que están muy en línea con el trabajo que hemos realizado con ustedes. También se lo podemos mandar por vía electrónica.

El Título I tiene que ver con las disposiciones generales, referidas a fomento de los emprendimientos. Dice que se declara de interés nacional el fomento de los emprendimientos a través de la consolidación de un ecosistema emprendedor, etcétera.

También hace referencia al objeto de la presente ley; el soporte institucional, a través del Sistema Nacional de Transformación Productiva; el Gabinete Ministerial de Transformación Productiva; la definición de un plan nacional de emprendimientos; el consejo consultivo de emprendimientos.

Reitero: queremos dejar por escrito estas iniciativas -que sabemos ya han tratado-, pero como documento más orgánico, por decirlo de alguna manera.

El Título II comprende lo referido a las sociedades anónimas simplificadas. Nosotros estuvimos viendo legislación comparada y algunas experiencias; interactuamos con asesores y personas del sector privado, que también han impulsado esto, como el doctor Olivera. A su vez, parte del equipo se reunió con el doctor Bellocq.

A nosotros también nos corresponde trabajar con otras áreas, que tenemos que considerar a estos efectos, como los controles que deben mantenerse en los temas de lavado de activos, etcétera. Por ese motivo, intercambiamos ideas con la Secretaría Antilavado, con la Auditoría Interna de la Nación, con la Dirección General Impositiva, etcétera.

En líneas generales, estamos muy de acuerdo con el proyecto. Entendemos que es un mecanismo jurídico que puede colaborar, al dotar de mayor flexibilidad al arco normativo actual, al arco societario existente. Vale la pena recordar que existe desde la década del treinta y, desde entonces, no se ha creado ninguna figura societaria nueva. Ha pasado mucha agua bajo el puente y puede ser necesario generar algún nuevo tipo de sociedad. Este tipo societario ha funcionado bastante bien en otros lugares del mundo; ustedes ya lo saben. Si bien esto dota de flexibilidad, si bien puede ser muy útil, tenemos que preservar ciertas áreas de controles. Por lo tanto, proponemos algunos agregados a lo que se ha venido trabajando por parte de ustedes. En algunas cuestiones, hemos consensuado con los agentes del sector privado. Con algunos tenemos cierto matiz -el doctor Bellocq está aquí para conversar acerca de ello- que hace a esa mirada en conjunto, no solo de la forma societaria, sino también en cuanto a los controles y regulaciones que como Poder Ejecutivo entendemos conveniente mantener.

A la idea general que está planteada, que compartimos, proponemos limitaciones en dos aspectos. Este tipo de sociedades sirve mucho para el ecosistema emprendedor, no solo para los emprendedores; en líneas generales, para la actividad comercial porque dota de más flexibilidad. Pero cuando estamos hablando de los proyectos grandes en Uruguay -grandes en serio-, los costos que genera tener una sociedad anónima con todos los controles y obligaciones que existen, de alguna manera se mitigan por el volumen de la actividad que generan. Por eso, creemos que este tipo de sociedad debe operar siempre y cuando tenga un tope de ingresos anuales. En la versión que recién les dejamos, establecimos un tope de ingresos: no debe superar 26.300.000 UI. Este tope existe para otros controles. Estamos hablando de algo de más de $ 100.000.000. Hoy, 1 UI representa aproximadamente $ 4. Por lo tanto, estamos hablando de unos $ 104.000.000 o $ 105.000.000. Esto es un poco más de US$ 3.000.000. Según la estadística de DGI, aproximadamente el 95% de las empresas uruguayas factura por debajo de US$ 3.000.000 anuales. Es decir, estaríamos habilitando este tipo societario para el 95% de los emprendimientos uruguayos. Entendemos que los grandes emprendimientos deben mantener la estructura societaria de sociedad anónima, con otros controles y requisitos, no pudiéndose objetar que los costos vuelvan incompatible la actividad. Por un lado, nos pareció bueno poner ese límite.

Por otro lado, lo que nos pareció importante establecer es la posibilidad de transformarse hacia una sociedad anónima simplificada por parte de estructuras societarias que hoy existen o que existen con anterioridad. Es deseable que todos

aquellos tipos de sociedades jurídicas -lo que voy a decir no se ajusta 100% a la técnica jurídica, pero es gráfico- que sean de inferior rango o de menor complejidad que una sociedad anónima simplificada, siempre que quieran migrar hacia ese tipo societario, así lo hagan. Me refiero, por ejemplo, al caso de una sociedad de hecho o de una sociedad personal, como una Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada por personas físicas o jurídicas o por sociedades unipersonales. En todos esos casos, si se quiere migrar hacia una sociedad anónima simplificada, es bueno que así ocurra. Inclusive, para las sociedades personales estamos proponiendo un período de un año exonerado de impuestos para que pueda hacerse esa migración y que no haya un costo tributario en el medio, ya que entendemos que es deseable que se migre hacia este tipo societario.

Así como entendemos deseable que se sofistique la forma jurídica, no es deseable que las sociedades anónimas que cumplen con otros requisitos tengan una suerte de baja en su nivel de sofisticación y los requisitos que se les pide. Entendemos que no debe permitirse que una sociedad anónima que hoy existe con todos los controles y requisitos pueda migrar hacia una categoría "menos sofisticada" -entre comillas- o con menos controles. Esto es lo que proponemos en nuestro texto.

Otro control que también corresponde figura en el artículo 32, "Otros controles". En el caso de las sociedades por acciones simplificadas que tengan ingresos superiores a 4.000.000 UI o activos superiores a 2.500.000 UI, se les puede someter a algún control adicional, a los efectos del control del lavado de activos. Estos topes no están puestos porque sí; son los que existen para otros casos. No estamos hablando de pedidos demasiados sofisticados, sino de que en algún caso exista la necesidad de reportar alguna actividad sospechosa o de donde provenga algún aporte, etcétera.

Básicamente estos son los tres controles que entendemos necesarios, luego de haber conversado con todos los actores. Si bien esto acota la posibilidad de tener mejores controles, no cercena ni coarta el instrumento. Reitero que el 95% de las empresas del Uruguay facturan menos de US$ 3.000.000. Acá establecemos $ 104.000.000, que es más de US$ 3.000.000. Realizar estos cambios no quita potencia al instrumento.

Me acota la doctora Acosta que los otros controles a los que hicimos referencia para las sociedades que facturen más de 4.000.000 UI o tengan activos de más de 2.500.000 UI se agregan o refieren a reportes que hay que hacer en el caso de ingresos no dinerarios que tenga la sociedad para tratar de controlar el lavado de activos.

En otro capítulo del texto que les estamos dejando, incorporamos algunos artículos sobre los que hemos trabajado con el Banco Central del Uruguay -los quisimos dejar de manera más orgánica-, que están vinculados con las plataformas colaborativas en cuanto al *crowdfunding*, etcétera. Se trata de dos artículos para el sistema de financiamiento colectivo que dejan la estructura para que luego se pueda trabajar vía reglamentación y vía análisis del Banco Central del Uruguay, a efectos de extender este tipo de aplicaciones en Uruguay. Esto es algo que debemos impulsar, porque es beneficioso.

Asimismo, hay otras iniciativas que queremos comentarles. Por ejemplo, un artículo está referido al Día Nacional de la Cultura Emprendedora. Estamos de acuerdo.

Sin embargo, hay otro artículo que para nosotros presenta algunas consideraciones, y tiene que ver con la economía colaborativa. La redacción que estaba a consideración establece: "Se declara de interés nacional las actividades vinculadas a la economía digital y colaborativa en mérito a que la misma brinda nuevas oportunidades a los ciudadanos, contribuye a la mejora del empleo y al bienestar de la población". No estamos de acuerdo con este artículo porque la declaración de interés nacional corresponde actividad por

actividad o emprendimiento por emprendimiento. No sabemos si la economía colaborativa, en su conjunto, es beneficiosa o no. Dentro de eso, habrá emprendimientos -como en otras áreas de actividad- que sean beneficiosos y otros que no. Por lo tanto, esta iniciativa es demasiado general para declararla de interés *per se*.

Sabemos que hubo alguna expresión de deseo con respecto a incorporar facultades para generar algún régimen tributario especial en el caso del turismo. Si en el artículo anterior es demasiado genérico lo que se está proponiendo y, por lo tanto, no estamos de acuerdo, para ser coherentes con nosotros mismos tenemos que decir que como Ministerio de Economía y Finanzas no estamos de acuerdo con este artículo porque pretende dar la facultad de generar un régimen especial, sin establecer cómo ni dónde ni para qué. Entendemos que esa facultad es demasiado amplia, teniendo en cuenta lo que debe ser una facultad del Poder Ejecutivo.

Tenemos que trabajar más, afinar y ver si es necesario generar algún tipo tributario adicional. Uruguay cuenta con un arco bastante amplio de posibilidades para tributar. Hoy tenemos desde monotributo con seguridad social hasta monotributo sin seguridad social, impuesto a la pequeña empresa. Luego, se pasa al régimen de tributación general, es decir, pagando IRAE, pero a su vez en función del volumen de los ingresos de las empresas que facturan menos de 4.000.000 UI, hay diferentes categorías de liquidación de IRAE ficto: se fija un porcentaje sobre la venta como ganancia y a eso se le aplica el 25%. Hay más de un escalón allí. Recién después se va al régimen de tributación general. Por lo tanto, hay un arco lo suficientemente amplio, sin desconocer que puede haber realidades muy micro que atender en aspectos turísticos o en otros. Pero no nos parece que esta sea la solución y no es de recibo una facultad de esa amplitud.

Hay un artículo sobre el cual se está trabajando que no incluimos en este proyecto de ley que estamos entregando. Y no lo hicimos porque no estemos de acuerdo; estamos de acuerdo, pero creemos que como se trata de una iniciativa privativa del Poder Ejecutivo debe ser enviada desde el Poder Ejecutivo con las formalidades que corresponden.

Este artículo tiene que ver con la posibilidad de computar por una vez y media los gastos que se entiendan necesarios para fomentar la cultura emprendedora.

Hay un artículo referente a estímulos indirectos redactado por esta Comisión al que le haremos algún ajuste menor. Además, enviaremos un proyecto de ley desde el Poder Ejecutivo con este artículo al que hice referencia, a fin de que sea aprobado por los señores legisladores, si es que lo entienden conveniente. Reitero: no es algo que podamos dejar hoy; tiene que venir con las formalidades del caso, porque tiene iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

Creo haber hecho todas las consideraciones necesarias sobre lo que les dejamos y sobre algunas propuestas que no están en el proyecto a estudio, como es el caso de este artículo que estaremos enviando en los próximos días.

Seguramente enviaremos dos proyectos de ley: uno con este artículo y otro vinculado con la posibilidad de generar estímulos para la inversión en investigación y desarrollo, y también algún subsidio mediante la entrega de certificados de crédito a quienes realicen inversiones en nuestro país.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Nosotros hemos trabajado para que esta solución legal sea mucho más que una ley que aporte y cree herramientas para el emprendimiento, que por supuesto es el objetivo principal y muy importante. También hemos buscado que este proyecto sea una señal al ecosistema emprendedor.

En todo este proceso nos ha sorprendido escuchar el reclamo hacia el Estado en su conjunto -sobre todo de las nuevas generaciones- sobre este ecosistema que es tan vital para el mundo actual y para el futuro. Es importante que se atienda este tema y se den las condiciones para que no nos pase como nos ha pasado -las autoridades de los Ministerios presentes lo saben-, que los emprendedores cruzan el charco porque aquí no encuentran las condiciones. La ley de emprendimiento argentina ha tenido un altísimo impacto. Hemos tenido algunas reuniones con representantes del ecosistema emprendedor argentino quienes nos han trasmitido sobre los impactos enormes que ha tenido una ley que va en el mismo sentido que la que estamos proponiendo acá. Por eso, para nosotros es muy importante contar con todos los actores relevantes -y vaya si el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Industria, Energía y Minería lo son- para enviar una señal al ecosistema, de que más que una ley es una política de Estado.

Yo quedé muy contento el otro día en una presentación del ministro Astori al enterarme de que el proyecto de ley de emprendimiento figura como algo para mostrar y para entusiasmar al mundo entero.

El tercer punto que planteó el ministro Astori refería al capital de riesgo de inversores ángeles, además de las sociedades por acciones simplificadas y el *crowdfunding*. A nosotros nos gustaría -por lo menos en lo personal- incorporar simultáneamente condiciones para el capital semilla y los inversores ángeles, sea en este o en otro proyecto. Sabemos que esto tiene algunas restricciones desde el punto de vista constitucional, porque cuando hablamos de exoneraciones impositivas es necesario la iniciativa del Poder Ejecutivo. Me gustaría saber si el Ministerio de Economía y Finanzas tiene en estos proyectos de ley que nos ha anunciado soluciones, propuestas o beneficios para el capital de riesgo, capital semilla e inversores ángeles.

Nosotros habíamos planteado en uno de los proyectos originales estos temas que nos parecen muy importantes, que son un reclamo de todo el ecosistema, ya que en el mundo entero hay facilidades al capital de riesgo por su particularidad, a fin de desarrollar el capital semilla e inversores ángeles y no solo en lo público que es lo que tenemos ahora.

Por supuesto que reconocemos y valoramos todo lo que hace la ANDE y la ANII y otras instituciones, pero sabemos que para poder dar ese salto necesitamos de un capital privado. Para eso necesitamos -y hay buenas experiencias en Uruguay- buscar un primer incentivo fiscal.

Tengo algunas discrepancias con las demás consideraciones que hacía el contador Ferreri, pero quiero rescatar que lo más importante es que esto constituya un claro mensaje a las nuevas generaciones emprendedoras de que todo el Estado, el gobierno y los Poderes están dispuestos a dar todas las facilidades para que inicien sus emprendimientos y los desarrollen en Uruguay. Reitero: he quedado sorprendido con la cantidad de emprendedores que por no tener estas facilidades inician sus actividades en Argentina, Chile y, en muchos casos -muchos más de lo que uno hubiera pensado-, en Colombia, por la ley de sociedades por acciones simplificadas y todo un clima que se ha creado de apoyo a los emprendimientos.

Naturalmente, el Ministerio de Economía y Finazas tiene muchísimo peso. Necesitamos que el Ministerio sea el principal impulsor y desarrollador de estas herramientas que estamos proponiendo.

Desde ya nuestra disposición a considerarlas y tener la mayor flexibilidad posible para que tengamos una ley con el consenso y el apoyo de todos los actores y partidos políticos.

SEÑOR DE LEÓN (Walter).- Este proyecto se inscribe como el corolario de una serie de medidas que se han tomado en torno a la creación de la ANII, la ley sobre transformación productiva y competitiva y todas las políticas públicas que se han desarrollado hasta el momento.

Está basado en una visión *schumpeteriana* del desarrollo, o sea, en la innovación, y no en un concepto de emprendedurismo como fruto de la sociedad neoliberal, donde cada cual se las arregla por su cuenta, inclusive, muchas veces trabajando en negro.

No nos referimos a este tipo de emprendedurismo, sino a un emprendedurismo que está basado en la asociatividad y en la innovación.

Además del primer capítulo del proyecto de ley que desarrolla el papel del emprendedurismo, un factor clave son las sociedades de acciones simplificadas, que no son sociedades anónimas simplificadas; es otro concepto.

En la sociedad abierta, en la sociedad anónima, prácticamente hay que hacer todo lo que la ley determina. Estas sociedades se pueden adecuar a las necesidades de los integrantes; es mucho más libre, y lo que no está previsto se debe ajustar supletoriamente a la ley de sociedades comerciales.

En general, la mayoría de las sociedades anónimas en nuestro país son cerradas, tanto por su monto, porque en los hechos no van al mercado de valores secundarios, o porque generalmente son familiares. Pero no solo eso determina su constitución -el costo de transacción y dificultades para la emisión de las acciones-, sino que no cubren a un grupo que es la mayoría de las Pymes de nuestro país. Esto no solo está enfocado a las Pymes, sino también a aquellas empresas innovadoras. Por lo tanto, no solo se busca constituir una sociedad mucho más práctica, sino que puedan acceder al financiamiento, más allá del financiamiento bancario.

En consecuencia, no tendríamos problema en aceptar la propuesta de migrar de sociedades anónimas a sociedades de acciones simplificadas. Creo que por los montos no habría inconveniente. Quizás haya alguna dificultad si queremos que esas sociedades accedan a mercados globales, porque habría que cambiar la razón social, sobre todo para el financiamiento colectivo que tiene que ser más fiel y más fácil de determinar.

En el proyecto original que presentamos establecimos un monto, pero razonando bien creo que era una limitante. Habíamos planteado un monto mucho más bajo, que realmente iba a cercenar el desarrollo de las sociedades. Si como se dijo, el monto habitual ronda los US$ 3.000.000 anuales, no tendríamos inconveniente en modificarlo.

El *crowdfounding* me parece muy importante, porque esto es un sistema, es un paquete. Le damos importancia al emprendimiento en esa visión basada en la innovación, aun en la innovación en pequeños negocios, porque para permanecer en el mercado, aunque sea para vender fruta, hay que ser innovador. No vende lo mismo el que pone los cajones de cualquier manera que el que busca la manera más atractiva para los clientes. La innovación no refiere solo a la creación de inventos nuevos; no se trata solo de eso la innovación.

Esta herramienta permitiría acceder a mercados globales y a desarrollar proyectos innovadores.

El capital de riesgo e inversores ángeles puede ser muy interesante para ciertos proyectos. En el primer proyecto planteamos que se autorizara al Poder Ejecutivo a que pudiera determinar algunos proyectos que fueran centrales para la economía del país o el desarrollo de productos innovadores, pero eso generaba problemas a nivel de las disposiciones constitucionales por requerir iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, la economía es colaborativa si existe realmente intercambio y cada cual aporta a la sociedad de acciones simplificadas. La economía colaborativa, para que la gente trabaje en negro, para que haya relaciones laborales encubiertas… Actualmente hay una empresa que trabajó en negro durante un año y el tribunal europeo jurídico determinó que era una empresa de transporte. Eso ha quedado saldado a nivel técnico por razones políticas, manejo de las redes y de la opinión pública. Hay otras posiciones, pero me parece que declarar de interés nacional la economía colaborativa de una cosa que no sabemos qué definición concreta hay… Porque la que hemos tenido hasta ahora no aporta un dólar al país; al revés: extrae dinero de nuestro país. No se trata de un producto que sea transable, que nos pueda permitir mejorar como país. Gente que estaba trabajando regularizada entró al mercado en forma irregular, y eso es muy difícil de fiscalizar. Quiere decir que no estamos de acuerdo con ese tipo de economía colaborativa, pero no nos oponemos a la economía digital, que en lo que me es particular he favorecido, por ejemplo, que en mi departamento se instalen los tecnólogos de informática, la universidad tecnológica, la incubadora de empresas, los centros de emprendimiento. Creo que ese es el camino para el Uruguay, además, en una economía macroeconómica sólida y políticas públicas acordes, pero no ese tipo de economía, que en sí es economía sumergida.

Pienso que son buenos los aportes del Ministerio de Economía y Finanzas, y tenemos que buscar la convergencia para sacar una buena norma. El proyecto original no difiere de esto. Nosotros habíamos detallado mucho el concepto de *crowdfounding* porque entendíamos que, como era para mercados globales, el ciudadano que está en Suiza, en Boston o en Israel y quería invertir en un proyecto innovador debía tener la garantía de que eso estaba escrito. Evidentemente limita, porque la reglamentación es mucho más flexible, pero para un inversor que va a tomar una decisión de riesgo capaz que era mejor ponerlo así. De todos modos, lo importante es que salga el *crowdfounding*; incluso, con una pequeña modificación se podría haber establecido antes, pero es parte un paquete. Desde nuestro enfoque, el *crowdfounding* es un sistema donde hay un inversor, un proyecto y una plataforma de financiamiento que pone en contacto el inversor con quien gestiona el proyecto. Además, tiene que ser un proyecto determinado con cierto límite en el tiempo y en cuanto a la recaudación de fondos.

Creo que el proyecto que se está presentando es realmente innovador y muy importante para la economía del país. Luego de haberse establecido todas las políticas públicas que hemos llegado a implementar hasta el momento, están dadas las condiciones ideales para poner en el centro de la cuestión pública el problema del empleo y la generación del empleo endógeno, no solo a partir de la inversión extranjera, que es muy importante para el desarrollo de un país, sino también de poner el ahorro nacional. En estas empresas uno puede invertir capital. Por ejemplo, una persona tiene un campo y no tiene capital para adquirir los animales. Puede hacer una sociedad de acciones simplificada y es una herramienta muy práctica para lograr acceso al capital y que la gente tenga un retorno de su inversión. El sistema es muy práctico y estamos implementando algo que ha sido exitoso en otros países. No estamos haciendo experiencias con alto riesgo.

En cuanto al control del lavado de activos, me parece razonable lo que se propone, porque este tipo de sociedades comerciales tienen el mismo riesgo que cualquier otra, pero esto es ideal para el desarrollo de las Pymes, las empresas innovadoras y las sociedades pequeñas y para el arranque de proyectos que pueden ser muy importantes para el país.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Quiero hacer dos o tres comentarios. El primero es que todo indica que nos vamos a acercar a un buen fin en cuanto a sacar un proyecto de

ley que tiene como norte estimular el desarrollo de lo que aquí se ha denominado emprendedurismo, en un intento de que reúna el más amplio consenso posible por donde se mire, tanto del sistema político partidario, del Parlamento y el Poder Ejecutivo así como de los actores privados involucrados. Me parece que eso en sí mismo es una muy buena orientación y es una cuestión a celebrar.

El segundo punto, aprovechando la presencia de los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, es resaltar que la posición que traen conlleva consultas del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Industria, Energía y Minería a los actores privados, y ese es un aspecto que nos enriquece. Como dijo el señor subsecretario, estamos hablando de un proyecto de ley que abarcaría al 95% de los emprendimientos; es decir que se trata de una iniciativa cuyo arco es muy amplio y, por lo tanto, su punto de impacto también lo es. Eso, en sí mismo, es toda una definición.

Con respecto a las salvedades que se plantearon, las comparto y lo digo con todas las letras. En este país tenemos un sistema tributario que trabaja y funciona como tal; por lo tanto, cualquier tipo de modificación que se haga afecta todo el funcionamiento de las herramientas que el sistema tributario dispone para las políticas públicas en materia económica. En ese sentido, nos parece adecuado que no haya algún tipo de redacción genérica con respecto a una actividad. Si lo que se quiere estimular son las buenas iniciativas de una actividad, el Poder Ejecutivo -este, los anteriores y los futuros- tiene la potestad para llevarlas adelante. El marco legal indica la orientación, el sentido y da la facultad que por la especificidad tiene que ser del Poder Ejecutivo.

Las otras salvedades tienen que ver con la Constitución, que claramente establece algunos límites y ubica a los actores en determinados lugares. Hay iniciativas que son privativas del Poder Ejecutivo y, por más que tengamos propuestas que vayan en línea con el proyecto de ley, no tenemos cómo salvar esa cuestión. Trataremos, en el futuro, de buscar la situación más beneficiosa para la gente, el sector productivo y los emprendedores, pero a sabiendas de que esto es una cuestión compleja y que traería -yendo todos en el mismo sentido- inconvenientes y no beneficios, es buena cosa salvarlos de antemano.

En otro sentido, habíamos hecho un señalamiento sobre otro aspecto del proyecto de ley que no hace a las Carteras aquí presentes. Nos referíamos a los contenidos vinculados a educación y a la ANEP. Es claro que todos compartimos que la educación tiene un rol fundamental en este tipo de iniciativas, pero no tenemos potestad alguna para inmiscuirnos en aspectos que la Constitución salvaguarda mediante la autonomía que confiere a la ANEP y a la Universidad, especialmente en lo técnico. Uno puede ver orientaciones generales, pero las especificidades técnicas de programas, contenidos y demás tienen una protección constitucional muy específica. Por lo tanto, en la redacción lo debemos tener en cuenta.

Quiero destacar dos puntos finales. Uno tiene que ver con el lavado de activos y otros aspectos vinculados a lo tributario, DGI y demás. La presencia del Poder Ejecutivo nos da garantías en cuanto a que estas herramientas tendrán el uso que todos pretendemos y con el sentido que todos deseamos. No debemos generar, sin querer, algún tipo de perforación en la legislación que Uruguay tiene en la materia y nos distingue a la hora de captar inversiones. Me refiero a la seguridad jurídica y demás.

Quería preguntar algo sobre la iniciativa del Ministerio de Turismo, si estaba en línea con lo que se estaba exponiendo, pero ya lo contestó el señor subsecretario Ferreri. A partir de los comentarios con respecto a la economía relacionada con la informática y sus actividades conexas, a esta iniciativa del Ministerio de Turismo aplicaría la misma lógica y, por lo tanto, concluyo que si no llevamos una cosa, no podemos llevar la otra.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Básicamente veo que, en líneas generales, hay una gran sintonía, pero quiero hacer un par de comentarios concretos.

Lo vinculado al capital ángel estaba en el artículo que requiere iniciativa del Poder Ejecutivo y estábamos pensando en poner algo de eso en el artículo que enviaríamos. De hecho, antes de enviar el artículo, podemos mandárselo a ustedes y coordinar un poco para estar en línea con el espíritu y el objetivo compartido. Recuerdo que hicimos alguna cosa vinculada al capital ángel. Entendemos que esto es complementario y puede colaborar. La otra iniciativa, por sí sola, quizás no alcance; con esta otra se conforma algo un poco más potente.

En su momento, establecimos algo que todavía está vigente: aquellas personas físicas o empresas que aporten a una empresa innovadora -definida como tal por la ANII-, al momento de distribuir utilidades -no recuerdo si a los tres o cinco años- están exoneradas del IRPF correspondiente. Hay un beneficio tributario para quien invierte en este tipo de emprendimientos, pero opera solo si es exitoso, porque no tiene que pagar el IRPF a la distribución de utilidades. Con esta otra norma, se estaría dando un beneficio más genérico. Todos sabemos que algunos proyectos de emprendedurismo funcionan y otros no; por lo tanto, dar un incentivo genérico de deducción incrementada parece algo razonable y que complementa lo otro. En líneas generales estamos de acuerdo. Hay que ver la redacción y se la enviamos de manera previa.

Hay un aspecto que no mencioné del que, en realidad, nos estamos dando cuenta ahora. Dentro de lo que les dejamos está la posibilidad de exonerar durante un año el pase de algunas formas societarias a las sociedades anónimas simplificadas. Eso también requiere iniciativa del Poder Ejecutivo y lo vamos a estar enviando junto con lo que estaba mencionando.

SEÑOR DE LEÓN (Walter).- Podríamos desglosar las propuestas del Poder Ejecutivo en un proyecto aparte, porque ya estamos a fin de año y ustedes tendrían más tiempo para enviarnos la redacción de sus propuestas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El artículo es el que les presentamos y el otro podría tener algún ajustecito. Nuestra idea es mandar esto, en lo posible, la semana que viene para que sea tratado.

En el caso de la deducción incremental, es más fácil tratarlo aparte, pero lo otro es una exoneración que depende de este proyecto y es más difícil tratarlo aparte. Lo mandamos y quizás tengamos que coordinar. Tal vez esa exoneración de la ventana de doce meses lo tengamos que enviar para que ustedes lo incorporen en este proyecto.

SEÑOR DE LEÓN (Walter).- Tal vez podamos establecer que el Poder Ejecutivo podrá hacer esa exoneración.

SEÑOR PRESIDENTE.- La iniciativa es privativa del Poder Ejecutivo. El problema es cómo proseguimos con la aprobación de este proyecto de ley. El esqueleto de esta iniciativa está armado en base al intercambio entre los partidos, incluso con los ministerios, y ahora el Ministerio pone sobre la mesa algo que ya estaba en el proyecto -en el artículo 23- que salió de aquí. Ese artículo decía que se establecía un régimen de exoneración impositiva transitorio; es ese que ustedes lo ponen como artículo 45.

Todo eso que es privativo del Poder Ejecutivo debería venir como un proyecto de exoneraciones aparte. Nosotros asumiríamos el estudio de un nuevo proyecto en el cual sacaríamos, por ejemplo, esto que comentaron con respecto al día del emprendedurismo

y alguna otra cosa más que hacen a la construcción del proyecto original, y me parece que sería la mecánica más adecuada.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Estamos muy cerca de cerrar la propuesta.

Es claro que las iniciativas que son privativas del Poder Ejecutivo las tiene que mandar el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, si en un breve lapso, ellos nos mandan ese artículo -al que hacía referencia el señor subsecretario-, nosotros lo podemos incluir directamente en el proyecto de ley.

La otra parte, la que refiere a las otras iniciativas que nos planteaba el señor subsecretario, quizás tengan que venir con otro proyecto de ley, con más tiempo y demás.

Pero con respecto a la primera iniciativa, si nos mandan el artículo antes del lunes -si se pudiera- o la semana que viene, mientras lo tratemos en esta Cámara lo podemos incluir. Creo que este es el camino más corto, para hacerlo más fácil, porque se trataría como hacemos con muchos proyectos, que como no se tiene la potestad desde el Poder Legislativo de hacerlo, se espera que venga -vía consulta con el Poder Ejecutivo-, y la Comisión lo incorpora; así están salvadas las formas constitucionales y es el camino más eficiente y más rápido.

Personalmente, me interesa que quienes más impulsaron el proyecto, que han sido tanto el diputado Goñi Reyes como el diputado De León, tengan el legítimo reconocimiento porque vienen trabajando en ello. También lo vienen haciendo los demás miembros de la Comisión, pero lo personifico en ellos porque me parece justo hacerlo

Considero que los ajustes que tengamos que hacer, los tenemos que compatibilizar con el legítimo trabajo y las iniciativas que se han llevado adelante.

Quiero decir esto para que quede registrada en la versión taquigráfica la opinión que uno tiene porque, a veces, es muy fácil el elogio privado y no público. Entonces, me parece bárbaro que haya gente que sintió que esta era una necesidad, una inquietud, la trajo a una comisión y la trabajó durante tanto tiempo. Como hemos dicho, hemos tenido la buena fe de decir claramente que en líneas generales estábamos dispuestos a poner el hombro, a trabajar y a llevarlo adelante. Eso lo han dicho todas las partes; todos los que han venido. Por eso me parece que lo más práctico, si hay capacidad de ajuste en la iniciativa y se puede enviar lo más rápidamente posible desde el Poder Ejecutivo, es hacer esto en los términos que he planteado.

Tenemos un primer plazo que es el 15 de diciembre. Después va de suyo -porque todos nos conocemos- que el Parlamento va a realizar sesiones extraordinarias de todos colores de aquí al 30 de diciembre -no digo el 31 para no exagerar- ; eso ha pasado desde que yo estoy acá adentro. Por lo tanto, avanzaremos todo lo posible en lo que está a nuestro alcance, y no hagamos -por no tener mucha precisión y cuidado en los pasos finales- algo que en lugar de acelerar y dar mejor trámite, lo retrase, por eso sugiero ese camino.

SEÑOR DE LEÓN (Walter).- Tenemos algunos temas que son: el problema de la migración, y estamos de acuerdo con que no se puede migrar de sociedad anónima a SAS; el límite, hay que analizar si no es una limitación para las empresas que van a tratar de trabajar en mercados globales, pero no habría problemas. No sé qué opina al respecto el abogado Bellocg. Lo relativo a la economía colaborativa no corresponde en ese sentido. El asunto de los inversores ángeles es privativo del Poder Ejecutivo.

Considero que los dos temas centrales que ustedes han planteado son que las sociedades anónimas no migren al SAS, y un límite. En cuanto a los controles de lavado

creo que lo podemos poner nosotros; quizás habría que mejorarlo un poco, y algunas cuestiones de los controles de la Auditoría.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Así es.

SEÑOR DE LEÓN (Walter).- Creo que eso sería lo central.

Luego, tenemos los aspectos que son privativos del Poder Ejecutivo. Tal vez, lo pueden mandar en un paquete y se puede agregar. Habría dos caminos: hacerlo en la Comisión o ustedes lo podrían enviar cuando se discuta en el plenario, como ha sucedido muchas veces, como un aporte del Poder Ejecutivo. Pero hagan como les parezca mejor.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Me parece bien si hay consenso sobre los elementos que no requieren iniciativa privativa que están en los documentos que les dejemos.

Entonces, quedarían por resolver dos puntos: la exoneración durante doce meses para la migración, por un lado, y la devolución incremental para los gastos en capital semilla, de riesgo, capitales ángeles, etcétera.

En cuanto a la redacción de eso la podemos tener en veinticuatro o cuarenta y ocho horas, pero requerimos algunos días más porque tiene que pasar por la firma del Poder Ejecutivo, del presidente de la República. Seguramente lo haga en el Consejo de Ministros del lunes, y lo podríamos estar mandando el martes o miércoles de la semana próxima. Esos pueden ser los plazos, habiendo visto con ustedes los textos.

Creo que es más fácil, en el caso de la ventana de doce meses, mandarlo para que sea incorporado en este proyecto porque, inclusive, se nos complica hasta para redactarlo, porque deberíamos hablar de la exoneración de la migración hacia una forma societaria que en realidad no existe porque todavía no la han votado. Entonces, sería más fácil si se insertara dentro del proyecto.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Agradezco de verdad las expresiones del diputado Mahía. Para mí no hay mayor logro y triunfo que poder dar el mejor mensaje a las nuevas generaciones, que son muy sensibles. Si nosotros damos señales que no son del todo claras, no vamos a poder lograr el beneficio adicional de dar estímulo a muchos nuevos emprendedores que están dudando en iniciar sus emprendimientos acá. Creo que todos hemos visto en este tiempo la cantidad de organizaciones, públicas y privadas, que están esperando, con gran ansiedad y expectativa, la aprobación de este proyecto, entre otras cosas por las SAS. Pero también el *crowdfunding* es una señal muy buena.

También voy a intentar convencer al Ministerio de Economía y Finanzas de que es muy importante que las SAS puedan tener la mayor flexibilidad posible. En esta primera etapa, y para probar, no tengo objeción en poner solo ida y no vuelta de las sociedades anónimas a las sociedades por acciones simplificadas. De todas formas, en las experiencias internacionales ese temor a la migración no ha ocurrido, pero Uruguay es Uruguay.

En el tema del monto, tenemos alguna experiencia en algunos países en los que los montos han frenado un poquito, pero también esto se puede hacer por etapas y podemos probar un año.

Sin embargo, hay otros temas -estoy seguro que para el Ministerio de Economía y Finanzas son temas menores- que tienen que ver con la parte burocrática. Hoy, Uruguay se enorgullece -y este gobierno también- de su desarrollo digital. En la constitución tenemos que lograr lo que logró Argentina -me refiero a Argentina, no a Estonia-, es decir, que la sociedad por acciones simplificadas se pueda constituir *on line*, y creo que el

promedio es de catorce horas. Eso también tiene otra parte en la constitución que para el nuevo emprendedor, el muchacho o la muchacha de veinte años, es vital: que pueda hacer todo *on line*, y lo relativo a la integración de capital.

Mucho más allá de lo que votemos en la Comisión, me interesa que todos salgamos apoyando esto, sin generar dudas ni frenos posteriores. Por ejemplo, en Argentina -con la última ley-, con US$ 140 el nuevo emprendimiento queda pronto vía *on line*, más allá de que después pueda tener otro tipo de capital.

Estoy mirando por arriba este documento, y veo que habla de la obligación de integrar el 50% del capital. Esos son temas que me gustaría repasarlos un poquito. Inclusive, después me gustaría tener una instancia -aunque sea informal- con las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas para que podamos convencernos de hacer todo lo posible para ser lo más flexibles que podamos, sin saltear controles que legítimamente los ministerios de Economía y de Industria tienen que hacer y tomar todas las precauciones del caso.

La experiencia nos indica que otros países lo han hecho y han logrado dar ese salto que todos pretendemos. Con que un emprendedor pueda acceder a una sociedad por acciones simplificadas en catorce horas, como hace Argentina, y con un costo de US$ 140 es una señal. Que pueda salir eso en todos los medios -apoyado por todos los partidos y por todo el gobierno- como una posibilidad real, me parece que simbólicamente es importante, pero también tiene un altísimo impacto en estimular y animar a los emprendedores.

Me parece bueno acordar este procedimiento de que el Ministerio de Economía, conjuntamente con el Ministerio de Industria y el Poder Ejecutivo tengan esa instancia -naturalmente que va a llevar hasta el próximo Consejo de Ministros- para ver si podemos incorporar ese aspecto que es clave, porque será la primera pregunta que nos van a hacer. Hay muchos emprendedores que quedaron aprisionados y encarcelados con un emprendimiento que creció porque se hizo con una forma unipersonal. Realmente están muy deseosos de poder crecer y desarrollarse, pero necesitan otro vehículo jurídico. Por eso esa exoneración es muy importante. Daríamos una muy buena señal si la aprobáramos. Probablemente, vamos a tener un impacto impresionante en una cantidad de emprendimientos que hoy están frenados por no tener esa posibilidad, y porque tampoco tienen las posibilidades económicas o no están dispuestos a hacer el gasto tributario y fiscal de pasarse a un vehículo que les permita andar más rápido.

Estoy totalmente dispuesto a esperar esta instancia, para ver si podemos -reitero: en una señal de política de Estado- incorporar todo lo que podamos en este proyecto, sin perjuicio de que hay otros elementos que, quizás, el Ministerio de Economía tenga que considerar con más tiempo, que puede ser un buen complemento para el próximo año, desde el punto de vista fiscal, y que profundizaría las herramientas para desarrollar los emprendimientos.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Con respecto a la posibilidad de constituir las sociedades de manera ciento por ciento digital, estamos a favor, más allá de algunas consideraciones. Nos parece una buena iniciativa, y alineada.

En la documentación que trajimos, en lo que está numerado con el artículo 10 pusimos esto. Si hay alguna cosa para corregir, lo podemos ver. Inclusive, la doctora Acosta me está dando la redacción que ustedes habían enviado, donde se hacía referencia a Agesic y al registro de personas jurídicas. Perfectamente lo podemos incluir. En lo que nosotros les estamos dando está ese espíritu y queremos avanzar en esa línea. Si hay que cambiar algo del texto no tenemos inconveniente; estamos abiertos a eso. En

el quinto párrafo nosotros agregamos cuestiones vinculadas a los controles, pero que no obstan a la digitalización del procedimiento.

SEÑORA ACOSTA (Natalia).- Estuvimos analizando la experiencia comparada y hemos visto el éxito que han tenido estas sociedades en Colombia. Colombia acaba de ser evaluada por GAFI, en la cuarta ronda y, justamente, lo que le objetaron a estas sociedades fue el incremento exponencial, que genera mucho riesgo, porque no tiene ningún sujeto obligado en su constitución. Por eso, nosotros pusimos mucho énfasis en el control.

Cuando empezamos a trabajar, lo hicimos sobre el modelo de éxito, pero tratando de anticiparnos a una eventual debilidad. Por eso propusimos estos controles que ayuden, ya que lo que diferencia la constitución de estas sociedades de otras es que no hay ningún sujeto obligado en su constitución; no hay nadie que responda ni que esté obligado a reportar una operación sospechosa.

Entonces, lo que propusimos fue en aras de fortalecer el instrumento y no para debilitarlo. Por lo tanto, poniendo un umbral, más las normas que tenemos nosotros de inclusión financiera, más una mención a la necesidad de los controles de la ley antilavado, estaríamos cubriendo ese flanco.

Por otro lado, es cierto que GAFI recién comienza la ronda de evaluaciones -reitero: Colombia acaba de ser evaluada- y justo estuvo el experto español que evaluó a Colombia la primera semana de noviembre. Nos advirtió que creció muchísimo este tipo de sociedades -el 75% de las sociedades colombianas son SAS-, y no tienen ningún tipo de control, por lo que forman parte del riesgo.

Entonces, con todo el esfuerzo que ha hecho Uruguay en aras de la transparencia, para tener un instrumento idóneo como este, nos pareció que valía la pena fortalecerlo para evitar cualquier debilidad y que sea un instrumento de éxito. Esa es la razón de estos límites y de esos controles intermedios de los ingresos no dinerarios. Quería dejar esa constancia, porque la mayor preocupación de la Senaclaft era que no había sujeto obligado en la constitución. Entonces, como contrapartida se formalizan un montón de actividades y lo que necesitamos es asegurarnos de que dichas actividades son lícitas. De ese modo, todo va a andar bien.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Nosotros estaríamos redondeando el proyecto de ley para que sea incorporado en la discusión. Vamos a tratar de cerrarlo y enviarlo a Presidencia esta semana, para que sea aprobado y firmado en el Consejo de Ministros del lunes. En estos días, podemos intercambiar textos y con respecto al artículo que nosotros aquí pusimos como 10, vinculado a la constitución digital, estamos dispuestos a ver cómo lo podemos mejorar. Por ahí, me parece que quedaría armado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer un pregunta que es absolutamente menor. ¿Ustedes no levantan, entonces, el artículo 8º, sobre el Día Nacional de la Cultura Emprendedora?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- No lo pusimos porque estuvimos formateando esto, pero como mencionamos al inicio estamos de acuerdo con el artículo.

SEÑOR MENDIVE (Rafael).- Tengo una duda.

Tenemos el Día Nacional de la Mipyme. ¿Ahora tendríamos también el Día Nacional de la Cultura Emprendedora?

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- En el mundo, el tercer jueves de noviembre se celebra el Día Mundial del Emprendedurismo, lo que permite también -y en el mundo de hoy más que nunca- tener instancias universales. Esa era un poco la razón.

De hecho, acá hay algunas organizaciones que están utilizando ese tercer jueves y nos pareció bueno establecer esa fecha para alinearnos al mundo. Es la única razón.

SEÑOR MENDIVE (Rafael).- Sigo con cierta duda sobre la conveniencia de poner nombres a actividades que son similares, pero es un detalle menor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, agradecemos la presencia de la delegación, y veremos si podemos sacar este año lo máximo posible de este proyecto de ley.

(Se retira de sala la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas)

——Como estamos esperando una redacción cuya competencia es privativa del Poder Ejecutivo para agregar al proyecto que estamos considerando, no nos reuniríamos el próximo lunes y quedaríamos convocados para el siguiente lunes, 10 de diciembre.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

≠